



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.450/2020.

EXPTE.N° 6696/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1-2148-2020, Caratulado: “Vecinos de Loteo Ayala s/uso de espacio verde”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida al Sr. Director de Planeamiento Urbano, los vecinos del Barrio Loteo Ayala, solicitan el uso de espacio verde, propiedad municipal bajo T.G.I. N° 34900, sito en calle Fraccarolli al Sur, y la asignación del nombre “Las Araucarias”.

Que a Fs.5 del Expte. antes mencionado, la Dirección de Planeamiento, habiendo tomado conocimiento de los presentes, considera que puede extenderse el permiso para ser usado como espacio verde, pero sin realizarse construcciones o mejoras permanentes que impidan la prolongación de la calle Fraccarolli al sur, manifestando que con respecto al nombre propuesto no encuentra objeción.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORICESE el uso como espacio verde del inmueble TGI N°34900, sito en calle Fraccarolli al sur, quedando prohibida la realización de construcciones permanentes que impidan la futura prolongación de la calle Fraccarolli.

Artículo.2°.- IMPONGASE el nombre “**LAS ARAUCARIAS**” al espacio verde detallado en el Artículo.1°.

Artículo.3°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Planeamiento Urbano, a la Dirección de Catastro para su correcta

inscripción catastral, y a los vecinos firmantes respecto a lo resuelto en la presente Ordenanza, y de lo informado sobre los demás puntos peticionados, los que se encuentran en la órbita de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo.

Artículo.4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de octubre de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca Secretario.